



# Resolución Ministerial N° 363-2012-MC

Lima, 24 SET. 2012

Visto, el Informe N° 111-2012-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 29 de agosto de 2012 y los Memorandos N° 203 y 513-2012-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 03 y 12 de setiembre de 2012, respectivamente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo, encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene entre sus funciones, diseñar y mantener un sistema de información cultural para mejorar la toma de decisiones de los actores de interés vinculados a las industrias culturales y las artes, así como promover la inversión privada;

Que, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina cursa invitación para participar en el "VII Seminario del Sistema de Información Cultural del MERCOSUR (SICSUR)", que se realizará en la ciudad de La Plata, República Argentina, durante los días 26, 27 y 28 de setiembre del año en curso;

Que, de acuerdo al Informe del visto, el referido Seminario tiene como objetivo continuar y acrecentar el trabajo regional que se viene desarrollando desde hace más de seis años; iniciativa respecto de la cual el Perú forma parte. Asimismo, se señala que el SICSUR tiene como fin revertir la carencia histórica de la institucionalidad y la gestión cultural de la región; a la vez que mejora el trazado de políticas públicas culturales, resuelve consultas abiertas de los ciudadanos y gestores culturales, provee de fuentes de información a investigadores y estudiantes, y promueve el diálogo entre agencias estatales, organizaciones sociales y culturales. Se considera que la participación del Perú es clave para fortalecer el trabajo conjunto, seguir generando lazos regionales, información conjunta y espacios de reflexión sobre la cultura y las políticas culturales;

Que, de acuerdo al Informe N° 111-2012-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC, los gastos por concepto de viaje y estadía serán asumidos por el organizador del evento, por lo que no irrogará gastos al Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Curso de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";



Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, del 25 al 28 de setiembre de 2012;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

**SE RESUELVE:**

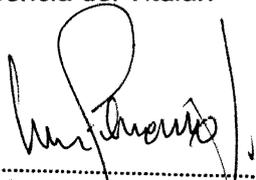
**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de La Plata, República Argentina, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, del 25 al 28 de setiembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** Encargar a la señora Elba Fabiana Raunelli Suárez, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 343-2012-MC, las funciones de la Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, a partir del 25 de setiembre de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

